

Modifican área geográfica y plan de acción aprobado por RM 021-2022-MINAM

Lima, miércoles 16 de febrero de 2022

Alerta Legal de Petróleo y Gas

Mediante [Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM](#), publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la modificación del área geográfica sobre la cual se ha declarado la emergencia ambiental, así como el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, que se encuentran contenidos en los Anexos N°1 y N° 2 de la R.M. N° 021-2022-MINAM.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La finalidad es optimizar la atención de la emergencia ambiental, declarada mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, por medio de la modificación del área geográfica sobre la cual se ha declarado la emergencia ambiental, y del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, contenidos en los Anexos N° 1 y N° 2 de la citada norma.

¿A quiénes afecta?

A la Refinería la Pampilla S.A.A. Repsol Perú y a las siguientes entidades:

- PCM
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Fondepes
- Sanipes
- OEFA
- Osinergmin
- Dicapi
- Sernanp
- ANA
- Imarpe
- Digesa
- Minsa Diresa
- Serfor
- Gobierno Regional de Lima
- Gobierno Local

Todos estos actores se encuentran en calidad de responsables; según el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM.

¿De qué manera los afecta?

A continuación, los aspectos más relevantes de la norma:

A. MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2022-MINAM

La norma modifica el [Anexo N° 1](#) de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, el cual detalla el área geográfica que comprende la zona marina costera declarada como emergencia ambiental.

B. MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 2 DEL LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 021-2022-MINAM

La norma modifica el [Anexo N° 2](#) de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, el cual detalla el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, a cargo de las entidades públicas involucradas en su cumplimiento, en coordinación con los respectivos gobiernos regionales y locales.

¿Cuándo entra en vigencia?

La Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La presenta alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre los alcances de la misma, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com).